

Ven error en Código Penal

Eliminan sanciones a ecocidio

Tratan autoridades y legisladores de enmendar las 'lagunas' que presenta el tema de Delitos Ambientales

POR IVÁN SOSA

UNA LAGUNA EN EL NUEVO CÓDIGO PENAL del Distrito Federal abre la puerta para que invasores profesionales ocupen ilegalmente el suelo de conservación, ya que se eliminó el ecocidio y desapareció el delito de invasión en área ecológica.

El código anterior consideraba sanciones para quien "invada las áreas naturales protegidas, es decir, las zonas sujetas a conservación ecológica".



Foto: REFORMA/Archivo

Con el nuevo Código Penal crece el riesgo de que invasores se apropien del suelo de conservación.

CIUDAD Y METRÓPOLI

El nuevo ordenamiento borra la palabra "invada" y cita a quien "desmonte o destruya la vegetación natural; corte, arranque, derribe o tale árboles, realice aprovechamiento de recursos forestales o haga cambios de uso de suelo en suelos de conservación, áreas naturales protegidas o áreas verdes en suelo urbano".

En términos estrictos, desapareció el delito de invasión en suelo de conservación y la conducta de ocupación ilegal de áreas ecológicas fue remitida a la tipificación de "despojo", explicó el subprocurador de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental del DF, Miguel Ángel Cancino.

Antes, precisó, cualquier persona podía denunciar una invasión en suelo de conservación; ahora, únicamente el propietario de una área ocupada puede reclamar ante el Ministerio Público el despojo.

El error es apenas uno de los cometidos por los legisladores en el título de Delitos Ambientales que, por ejemplo, eliminó el término "ecocidio", que en el anterior Código Penal estaba definido como "la conducta dolosa consistente en causar un daño grave al ambiente por la emisión de contaminantes, la realización de actividades riesgosas o la afectación de recursos naturales".

"Tarde nos dimos cuenta de los errores", reconoció el presidente de la Comisión de Ecología de la Asamblea Legislativa, Arnold Ricalde.

"Nos confiamos en la Comisión de Procuración de Justicia, de Juan José Castillo Mota, que nos aseguró que el título de Delitos Ambientales venía me-

yor", agregó el legislador.

Para revertir las equivocaciones, la Comisión de Ecología de la ALDF, la Procuraduría Ambiental y la Secretaría de Medio Ambiente realizarán un foro esta semana, con intención de elaborar una iniciativa de contrarreformas.

"Ningún especialista en derecho ambiental participó en la redacción del nuevo Código Penal", subrayó Miguel Ángel Cancino.

La desaparición del delito de invasión y del ecocidio, añadió, "tampoco significa que el suelo ecológico quede desprotegido, pero el mensaje enviado por el nuevo Código Penal efectivamente es favorable para los invasores".

Al sustituir el delito de invasión con una tipificación imprecisa y muy amplia, quedará a criterio del juez establecer una asociación entre despojo y consecuencias ambientales, de manera que tampoco queda claro si el invasor está obligado a reparar el daño en los recursos naturales, planteó Norma Sandoval, coordinadora de Asuntos Parlamentarios de la Comisión de Ecología de la Asamblea Legislativa del DF.

"Se abre un periodo oscuro para el suelo de conservación, que se ve más amenazado por la cercanía del próximo periodo electoral, cuando partidos, invasores y políticos apresuran la urbanización", advirtió el diputado Arnold Ricalde.